

A. 1. DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON DESTINO A VEINTICINCO VIVIENDAS PROTEGIDAS, OFICINAS, TRASTEROS Y GARAJES SITUADO EN LA PARCELA 10-a DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA AVENIDA DE BURGOS 45 Y 59 –SUNC-UA331-SUR
--	---

M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: Elena Martín Mantecón Suplente: Eduardo Sanz Díaz
	Secretario	Titular: Eduardo Sanz Díaz Suplentes. Juan José Alonso Arconada
	Vocales	Titulares: Juan José Alonso Arconada Covadonga Magdalena Granda Nuria Gómez López En representación de la Intervención: Carolina Talegon Lorenzo Suplentes: Rafael Salgado Gimeno, Amador Martín Alonso

Todas las referencias del Pliego de Condiciones Administrativas en relación con el Ayuntamiento de Valladolid se deben entender realizadas a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL. El Consejo de Administración delega y faculta, a partir de la aprobación del expediente y pliegos en Consejo de Administración, todas las facultades, ejercicio de acciones y procedimientos previstos en la LCSP, así como la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para la adjudicación del contrato al Presidente y Gerente de la sociedad, y formalización del mismo debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Se designa como Responsable del Órgano de Contratación a Dña. Elena Martín Mantecón.

Se designa como Administrador del Órgano de Contratación y Secretario del Órgano de Asistencia a D. Eduardo Sanz Díaz.

Los nombramientos de editores y publicadores se realizarán conforme a la normativa vigente.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de febrero de 2019 se acuerda aprobar el contrato de obras para la construcción de un edificio con destino a veinticinco viviendas protegidas, oficinas, trasteros y garajes situado en la parcela 10-A del Proyecto de Actuación de la Avenida de Burgos 45 y 59 –SUNC-UA331-SUR., facultando al Sr. Presidente para la adopción de cuantos actos y la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la consecución del presente acuerdo. Expresamente se faculta al Sr. Presidente para impulsar el procedimiento de contratación y resolver cuantas incidencias se puedan plantear, así como para los actos de adjudicación, formalización, modificación y resolución en su caso; todo ello previos los trámites previstos en los pliegos aprobados y la ley aplicable, dando cuenta al Consejo de Administración.